

Referencia:	2024/8390H
Procedimiento:	Abierto Simplificado
Interesado:	
Representante:	
Contratación	

ACUERDO DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE

Desde este ayuntamiento se ha venido refiriendo la necesidad de rehabilitar y reformar, el edificio Hotel Convento Santa Clara, adecuándolo a la normativa vigente, para así poder hacer uso del mismo como hospedería. Ampliando así la demanda de alojamiento que existe actualmente en la ciudad de Alcázar de San Juan.

El proyecto que se presenta, tiene un interés múltiple, por su valor a la vez cultural, histórico y artístico. Se persigue al realizar el proyecto acorde a las necesidades actuales del mercado, mejorando su imagen y adaptando sus estancias e instalaciones para un mayor rendimiento funcional y energético. Por otra parte, se pretende además dotar al edificio de los recursos suficientes para que sea visitable en paralelo a su uso como complejo hotelero, como Hospedería.

En base a lo anterior el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) oferta contrato de servicios profesionales de carácter intelectual, teniendo únicamente en cuenta criterios de calidad de las propuestas, correspondiendo las valoraciones a los servicios técnicos del Ayuntamiento, para cumplir con los compromisos adquiridos en la subvención concedida.

Vista la documentación aportada por el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona:

- Propuesta de inicio del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.
- Memoria justificativa del contrato.
- Acta de replanteo del proyecto.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Informe justificativo de no división en lotes.
- Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de servicios profesionales de "Redacción de proyecto básico y de ejecución de reforma y actividad de hospedería en Hotel Convento Santa Clara de Alcázar de San Juan".
- Informe propuesta cuadro resumen del contrato, con las siguientes características:

CPV: 71210000-0: Servicios de arquitectura y servicios conexos	
71242000-6: Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos	
71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.	
Código Nuts	ES 422 (Ciudad Real)

Presupuesto Base de Licitación	Tipo IVA aplicable: 10 % Importe IVA	Presupuesto Licitación (IVA incluido)
50.000,00 €	10.500,00 €	60.500,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 50.000,00 €		
Aplicación presupuestaria:	933/63200 - Inversiones: Rehabilitación Convento Santa Clara.	
Este contrato es de servicios profesionales de carácter intelectual a financiar con fondos procedentes de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.		
Duración del contrato: Redacción proyecto: 3 meses (incluido el período de supervisión, que se solapa mediante seguimiento continuo).		
Finalización del contrato: Una vez recibido el informe fin plazo de garantía.		

Unidad de seguimiento y ejecución del contrato: Servicios Técnicos Municipales.
Responsable del Contrato: Antonio Sánchez Rodríguez, Arquitecto Técnico Municipal.

Solvencia económica y financiera. Volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
Umbral: 50.000,00 €.

Solvencia técnica o profesional: Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; avalados por certificados de buena ejecución.
Umbral: 42.350,00 €.

Adscripción obligatoria de medios al contrato. Descripción del equipo técnico.

Criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor:

- 1.- Propuesta a nivel de anteproyecto, hasta 40 puntos máximo.
- 2.- Memoria descriptiva del servicios, hasta 5 puntos máximo.

Criterios de adjudicación de valoración automática o mediante fórmulas:

- 1.- Precio ofertado, de 0 hasta 45 puntos.
- 2.- Trabajos similares realizados, hasta 10 puntos máximo.

Condiciones especiales de ejecución del contrato:

Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer; transparencia fiscal: criterios éticos; sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos.

Obligaciones esenciales del contrato:

1. Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato.
2. Cumplimiento de las obligaciones establecidas como tales en la normativa y pliegos.
3. Cumplimiento de la obligación principal del contrato y de la propuesta presentada.
4. Cumplimiento de los criterios de adjudicación a lo largo de todo el contrato.
5. El sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la Ley

Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

6. El adjudicatario con carácter previo, a la firma del contrato, deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y materiales exigidos para la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas mediante declaración responsable.
7. Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP).

Considerando necesaria la contratación propuesta para el cumplimiento y realización de los fines institucionales y a la vista de la documentación presentada por el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento (Memoria justificativa, Informe Insuficiencia de Medios y demás documentación aportada), conforme al art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (B.O.E. 09-11-2017), de Contratos del Sector Público.

Considerando el valor estimado de la contratación propuesta: 50.000,00 € y lo dispuesto en la Subsección 2ª de la Sección 2ª del Libro segundo: artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación será abierto simplificado: varios criterios de adjudicación y sujeto a regulación armonizada.

Vistos los arts.116, 159 y Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017.

Esta Concejala Delegada de Contratación, por Decreto de Alcaldía del 02/04/2024, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (B.O.E. 09-11-2017), de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y art.21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en su redacción vigente, y demás normativa concordante,
DISPONE:

Primero.- Iniciar expediente de contratación, mediante trámite ordinario y procedimiento abierto simplificado (art.159.1 LCSP), varios criterios de adjudicación, conforme al informe propuesta presentado por el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento, del contrato de servicios de “**Redacción de proyecto básico y de ejecución de reforma y actividad de hospedería en Hotel Convento Santa Clara de Alcázar de San Juan**”, dentro del Plan de Obras Municipales y financiado por la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, con las características fundamentales arriba relacionadas.

Segundo.- Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares considerando el Informe propuesta aportado por el Responsable de Informática y Telecomunicaciones y se emitan los preceptivos informes por parte de Secretaría e



Intervención de Fondos; de conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así lo manda y firma en la Ciudad de Alcázar de San Juan, a la fecha de la firma electrónica.